

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 078/2016-2017
01 de Diciembre de 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 23 de Noviembre de 2016, el Informe N° 045/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 28 de Noviembre de 2016,y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de Noviembre de 2016, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2016, para la Subgobernación de la Provincia Ballivián de este Departamento, por traspaso



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Intrainstitucional e Interprogramas del Programa 97 - 0000 - 022 "Provisiones para Gasto de Inversión" Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para gasto de Capital" Fuente de Financiamiento 20-230 "Otros Recursos Específicos", para el Proyecto 12 - 0030 - 000 "Desar. Transf. Tecnológica Prod. Ganado Bovino Prov. Ballivián", para asignar recursos al interior de diversas partidas presupuestarias del referido Programa, por un monto total de Bs. 43.616,00 - (Cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro DE:A de la Modificación Presupuestaria solicitada.

Que la referida solicitud de Modificación Presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su consideración y la presentación del Informe correspondiente ante el Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 045/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 28 de Noviembre de 2016, los miembros de la misma procedieron a la Aprobación de la Modificación Presupuestaria Solicitada, recomendando al Pleno de esta Asamblea su Aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2016 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que en la Sesión Ordinaria N° 063/2016-2017 de fecha 01 de Diciembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el informe N° 045/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 28 de Noviembre de 2016, y en consecuencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2016, para la Subgobernación de la Provincia Ballivián de este Departamento, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas del Programa 97 - 0000 - 022 "Provisiones para Gasto de Inversión" Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para gasto de Capital" Fuente de Financiamiento 20-230 "Otros Recursos Específicos", para el Proyecto 12 - 0030 - 000 "Desar. Transf. Tecnológica Prod. Ganado Bovino Prov. Ballivián", para asignar recursos al interior de diversas partidas presupuestarias del referido Programa, por un monto total de Bs. 43.616,00 - (Cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis 00/100 Bolivianos).

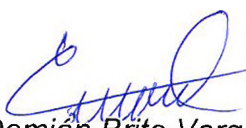
Artículo Segundo.- Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE:A) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, el primer día del mes de Diciembre de dos mil dieciséis años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA




Damián Brito Vargas
SEGUNDO SECRETARIO

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SUB-GOVERNACIÓN PROVINCIA BALLIVIAN
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
PROYECTO: DESAR. TRANSF. TECNOLÓGICA PROD. GANADO BOVINO PROV. BALLIVIAN
GESTION 2016
(Expresado en Bolivianos)

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	ET	PROGRAMA Y/O PROYECTO	MONTO	CODIGO SISIN	TI
908	1	1	97	0	22	112	20	230			PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	43.616.00		
									9.9.1	0000	Provisiones Para Gastos de Capital	43.616.00		
TOTAL												43.616.00		

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	ET	PROGRAMA Y/O PROYECTO	MONTO	CODIGO SISIN	TI
908	39	72	12	30	0	112	20	230			PROYECTO: DESAR. TRANSF. TECNOLÓGICA PROD. GANADO BOVINO PROV. BALLIVIAN	43.616.00	0908-00182-00000	Capitalizable
									31300	0000	PROD. AGRICOLAS, PEC. Y FORESTALES	5.561.00		
									34200	0000	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	293.00		
									34500	0000	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	3.552.00		
									34600	0000	PRODUCTOS METÁLICOS	3.695.00		
									34700	0000	MINERALES	515.00		
									42230	0000	OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS	30.000.00		
TOTAL												43.616.00		



Sr. Norberto Mendoza Layme
SUB GOBERNADOR
 Prov. Gral. José Ballivián - Beni